

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

3262 *Aprobación definitiva de Proyecto de actuación cambio de uso y ampliación de naves industriales, de uso deportivo a almazara de aceite de oliva en edificación existente en parcela 686, polígono 7 de Rus.*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2017 se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para cambio de uso y ampliación de naves industriales, de uso deportivo a almazara de aceite de oliva en edificación existente en parcela 686, polígono 7 de Rus (Jaén) lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Oleum Gourmet, S.L. necesario y previo a la licencia de obras, para el cambio de uso y ampliación de naves industriales, de uso deportivo a almazara de aceite de oliva en edificación existente en parcela 686, polígono 7 de esta localidad, condicionado a las siguientes limitaciones que habrán de cumplirse previo a la instalación e inicio de la actividad:

- 1.- Es obligatorio desmontar las instalaciones deportivas existentes en la actualidad y de manera definitiva, todo ello previo a la emisión de la licencia de obras.
- 2.- Deberá subsanarse por parte de la propiedad tanto a nivel registral como catastral la incidencia reflejada en el informe técnico urbanístico.
- 3.- No se permite la ampliación de ningún servicio.
- 4.- La duración del proyecto (duración de la cualificación urbanística es de 25 años).

Segundo. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 759,90 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, todo ello conforme a la ordenanza aprobada por el pleno de la corporación.

Tercero. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rus, a 10 de Julio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.